

CORDOBA, 03 AGO 2016

VISTO: El Expediente N° 0088-099851/2013 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización del listado de audífonos incluidos en la cobertura de Apross e Incremento de los valores reconocidos para los audífonos de todas las marcas y denominados como de Categoría Básica, bajo convenio solicitada por proveedores de audífonos.

Que en ese sentido se incorpora a las presentes actuaciones notas presentadas por las firmas GAES S.A.; WIDEX Argentina S.A.; AMPLITONE S.R.L.; y MAH Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, especificando en detalle Códigos – Marca- Modelo y Precios de los Audífonos que las Empresas proveen a los Beneficiarios de APROSS y en los que se hace presente listado de precios sugeridos y nómina de productos.

Que en virtud de ello la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión emite informe de su competencia del cual surge que: *"...no actuar con celeridad en la recomposición de los aranceles, teniendo en consideración los costos actuales y reales de las empresas proveedoras adheridas contractualmente con la A.Pro.S.S., redundaría en forma directa en una deficitaria atención a las necesidades de salud de sus beneficiarios. Es en su mérito, que luce procedente la redeterminación de la contraprestación económica; ello con el fin último de garantizar la provisión de audífonos en salvaguarda de la salud y de la calidad de los afiliados de esta Administración a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (Art. 75 inc. 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (Art. 19 y 59) y, especialmente, en razón de la función asignada por su ley de creación (Art. 1 de la Ley N° 9277)."*

Que esa Dirección sugiere: *"...recomponer los importes vigentes para la provisión de audífonos y, en su mérito, incrementarlos en un 20% con vigencia desde el primero (01) de Abril de 2.016 y estableciéndose el valor de \$6.360 para los audífonos de la categoría básicos de todas las marcas."*

Que el Área de Asuntos Legales toma intervención mediante Informe de fecha 11 de julio de 2016 de fs. 197 a 199, expresando que: *"...esta unidad legal no encuentra óbice alguno, a que se recompongan los aranceles asignados a las empresas prestatarias encargadas de la provisión de audífonos a nuestros afiliados beneficiarios en atención a los costos actuales y reales existentes, máxime cuando han sido proveedoras ininterrumpidamente desde tiempo atrás."*, considerando *"...conforme mérito y conveniencia, los porcentuales indicados por la Dirección de Operativa y Gestión en informe que luce agregado a fs. 194/196."* (...) *"Siendo en este caso primordial mantener el equilibrio económico Prestacional entre las partes, en atención a que el servicio que prestan los solicitantes beneficia a la población de afiliados de la Apross que lo requieren, lo que lo convierte en un prestación de vital importancia, podrá el Directorio proceder a recomponer los aranceles asignados las empresas proveedoras de audífonos."*

0109/16

Que "No obstante cabe a esta unidad legal opinar que será menester iniciar el procedimiento de contratación, que en los términos de ley corresponda, a los fines de la suscripción de un instrumento contractual que jurídicamente vincule a las partes y en su caso establezca los parámetros a calcular para determinar los incrementos que a futuro pudieren corresponder."

Que en ese sentido la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión a fs. 200 remite las presentes actuaciones a la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, incorporando, conforme informe competente cuadro Anexo del cual surge: "a) se incrementaron en un 20% los precios de los elementos en relación a la Resolución anterior, b)- los elementos básicos tienen un costo de \$6360, resultante de aplicar el 20% a los mismos.", conteniendo características de los audífonos-código - modelo y precio, determinando el incremento, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2016.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE el ANEXO UNICO del presente acto que contiene el detalle de los CODIGOS- MODELOS y PRECIOS de los audífonos incluidos en la cobertura de Aprox provistos por las Empresas prestadoras, destinados a los beneficiarios de esta Administración, con vigencia a partir del 1 de Abril de 2016, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2.- INSTRUYASE al Área de Asuntos Legales a los fines de la confección, suscripción y procedimiento, a llevar a cabo, a un nuevo instrumento contractual que jurídicamente vincule a las partes.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN

N° 0109/16

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. HECTOR JOSE OJEDA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

APROSS Intervino
Redacto
Confecciono CC
Controlo
Protocolizo